

# BASES LEGALES PARA LA PROMOCIÓN

Paramount Spain S.L.U. (en adelante, "PARAMOUNT"), con CIF B79098661y domicilio en la C/Albacete, 3, Planta Baja C.P. 28027 Madrid ESPAÑA Telf.+34 91.3225800 y Kinopolis Madrid, S.A. en adelante, "Kinopolis"), con CIF a-82814906 y domicilio en C/Edgar Neville, S/N, Ciudad de la Imagen, 28223, Pozuelo de Alarcón (Madrid), realizarán una promoción bajo el nombre "Clifford The Big Red Dog" (en adelante, la "Promoción"), la cual se registrá con arreglo a las presentes bases legales (en adelante, las "Bases").

## 1. ÁMBITO TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN

La Promoción tendrá vigencia desde el 2 de diciembre del 2021 al 26 de diciembre del 2021, fecha en que se cierra el plazo de participación.

Si por causas de fuerza mayor o ajenas al control de PARAMOUNT fuera preciso aplazar o modificar la duración de la Promoción, o anular o repetir la misma, este hecho se notificará en la web de KINEPOLIS.

## 2. ÁMBITO TERRITORIAL

La Promoción es válida en todo el Territorio Español.

## 3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

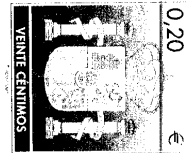
La participación en esta Promoción supone la aceptación íntegra de las presentes Bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el organizador. PARAMOUNT y KINEPOLIS se reservan el derecho a descalificar a los participantes que incumplan las mismas y, especialmente, cualquier participación que vaya en contra de estas Bases. Con la aceptación de estas Bases los participantes comprenden los términos y condiciones de las mismas y se comprometen a cumplir con la normativa vigente que pueda resultar de aplicación a este respecto, de modo que por el simple hecho de participar en la Promoción están prestando su consentimiento a someterse a las Bases y a la legalidad de forma total e irrevocable. La manifestación en contrario del participante, independientemente de en qué momento se realice, implicará su autoexclusión de la Promoción y la liberación de PARAMOUNT de cualquier compromiso adquirido con el participante. Las presentes Bases se encuentran disponibles en la página de Web de KINEPOLIS y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

## 4. MECANICA DE PARTICIPACIÓN

Para participar en la Promoción el participante tendrá que pertenecer del grupo de Amigos de Kinopolis y deberá contestar a la pregunta abierta en la web de kinopolis.es

Solo se podrá participar en una ocasión; solo una participación que envíen será tenida en cuenta para la selección del ganador y suplentes. Será imprescindible contar con la entrada de la película "Clifford El Gran Perro Rojo" en un cine de KINEPOLIS en todo el territorio nacional.

PARAMOUNT se reserva el derecho de no entregar el premio a cualquiera que trate de, o llegue a, defraudar, alterar o inutilizar el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.



*[Handwritten signature]*

## **5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

La participación es gratuita, voluntaria y está limitada a quienes cumplan todos los requisitos que a continuación se relacionan:

- Podrán participar en esta promoción todas aquellas personas físicas que no tengan relación alguna, directa o indirecta, con las empresas que realizan esta promoción
- Ser mayor de edad.
- Residente en territorio español
- Cumplir los requisitos recogidos en la anterior cláusula en cuanto a mecánica de participación en la promoción.
- No utilizar la presente Promoción para:
  - difundir ideas políticas o religiosas;
  - promover injurias y/o calumnias frente a terceros;
  - usar lenguaje violento, obsceno u ofensivo;
  - publicar contenido diferente al objeto de la mecánica de la Promoción.

Asimismo, KINEPOLIS, se reservan el derecho de suprimir y ocultar cualquier comentario que considere que no respeta las Bases explicitadas de este concurso.

## **6. SELECCIÓN DE GANADOR**

La elección del ganador se realizará entre todos los participantes que hayan cumplido los requisitos de participación expuestos en las presentes bases. La respuesta más original según criterio del jurado será la ganadora y suplentes del premio. Se elegirá 1 ganador y 2 suplentes.

La fecha de la selección será el 28 de diciembre del 2021.

Todos los participantes de esta promoción que cumplan todos los requisitos entraran en la selección para el premio de un pack de regalos, de un coste aproximado de 5.710,41€

## **7. DECLARACIÓN DE GANADORES**

Se comunicará directamente Kinopolis con el ganador a partir del 28 de diciembre. El ganador deberá responder en un plazo máximo de 1 semana desde su comunicación por mensaje privado con su correo electrónico y sus datos personales, se le enviará una carta o un mail de aceptación del premio que deberá remitir cumplimentada y firmada en el plazo máximo de 48h. Se deberá dar conformidad y aceptación expresa del premio o renuncia igualmente expresa al mismo (no serán válidas aceptaciones condicionadas o limitadas). En el caso de renuncia, no será necesario que remita los datos y documentos que se señalan en los siguientes puntos:

- Nombre, apellidos y dirección completa del ganador.
- Fotocopia escaneada del DNI / NIE del ganador y su acompañante para corroborar que el usuario cumple con los requisitos establecidos en las presentes Bases.
- Un teléfono de contacto con el fin de agilizar los trámites en relación con la gestión y organización del premio.
- Entrada de Clifford El Gran Perro Rojo de KINEPOLIS emitida dentro del periodo promocional. No serán válidas las entradas a precio 0€
- En caso de que no haya respuesta del ganador en los plazos estipulados más arriba, PARAMOUNT/KINEPOLIS podrán cancelar dicha entrega y otorgar el premio a los suplentes según orden o declarar desierto el concurso si ninguno de los dos suplentes lo aceptasen o no contestaran al correo.

Una vez comprobados los datos del ganador y que se cumplen todos los requisitos fijados en las Bases, KINEPOLIS dará por cerrado el concurso.

En el supuesto de que KINEPOLIS estime oportuno, el nombre del ganador podrá ser publicado por PARAMOUNT y KINEPOLIS en sus diferentes plataformas digitales como pueden ser su web o sus páginas sociales, de acuerdo con la cláusula de protección de datos de las presentes Bases.

## **8. PREMIO**

El ganador recibirá el premio que consiste en pack surtido de regalos.

El premio incluye:

- Una Smart TV 4k 65 inch
- Una barra de sonido
- Un altavoz portátil
- Una cámara de fotos
- 2 tablets
- 2 MP3
- 2 patinetes rojos y sus cascos
- 2 videoconsolas portátiles de última generación
- Una máquina de hacer palomitas
- Una máquina para hacer helados
- Una selección de jugos de mesa familiares
- 2 pufs rojos



La entrega del premio se realizará en el territorio nacional. El premio es intransferible y no reembolsable. No se podrá sustituir por efectivo.

Todos los premios están sujetos a disponibilidad, las marcas/modelos variarán según el país. En el caso de que alguno de los productos enumerados anteriormente no se encuentre disponible, se proporcionarán productos alternativos de igual valor.

El ganador es responsable de asegurarse de que cualquier albarán de entrega sea verificado al recibirlo.

El premio excluye todo lo que no esté expresamente detallado arriba.

Debido a la pandemia de COVID-19, puede haber retrasos en las entregas de los premios. Se hará todo lo posible por entregar los productos a los ganadores lo antes posible.

## **9. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS**

PARAMOUNT se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presentes Bases en relación con su mecánica y premio, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del período de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

PARAMOUNT no será responsable si por caso fortuito o de fuerza mayor, la Promoción no pudiera llevarse a cabo en alguno de sus términos especificados en las presentes Bases, sin otra obligación para PARAMOUNT. En tal caso, PARAMOUNT podrá optar por la publicación de una nueva mecánica por el mismo medio a los empleados para la difusión inicial de la Promoción o la anulación del mismo que genere ningún tipo de responsabilidad para PARAMOUNT.

## **10. DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN**

Al participar en el Concurso, los participantes están de acuerdo con la recopilación y el registro de los datos personales que faciliten. Dichos datos personales podrán utilizarse para la promoción y venta de productos de Kinopolis en la medida en que esté permitido por la ley. El tratamiento de datos personales se realizará de conformidad con la Política de Privacidad y de Protección de datos de Kinopolis.

El documento íntegro está disponible para su consulta en el sitio web de Kinopolis. Al participar en el Concurso, todos los participantes autorizan a Kinopolis de forma automática e incondicional a publicar su nombre y, en su caso, una fotografía, además de su identificación como participantes o ganadores del Concurso y renuncian a todos los derechos en este sentido. Al publicar datos, textos, imágenes y/u otros archivos en línea, los participantes autorizan automáticamente a Kinopolis a reproducir, compartir y/o utilizar de cualquier otro modo de forma exclusiva y gratuita el contenido de su publicación, tanto en los sitios web de Kinopolis como en una o varias revistas o productos desarrollados por Kinopolis.

Los datos del ganador y en su caso, los de los suplentes serán cedidos a Paramount y agencias asociadas con la única finalidad de:

- (i) Tramitar la entrega del premio.
- (ii) Gestionar la publicidad de la Promoción y sus resultados por cualquier medio, en los que se podrá incluir el nombre de los ganadores del concurso.

En la presente Promoción, será necesario para el buen fin de la misma que los datos recabados automáticamente de los participantes y los entregados por quien resulte elegido ganador del concurso sean veraces, completos y actuales, a lo que se comprometen los mismos. Si los datos de carácter personal de un ganador del concurso fueran inciertos, falsos, incompletos o no fueran actualizados de manera que la identificación del ganador sea imposible por medios razonables, PARAMOUNT se reserva el derecho a descalificarlo del concurso, quedando libre de toda responsabilidad al respecto. Asimismo, todos los datos de contacto aportados por los participantes serán borrados por Paramount una vez haya finalizado la presente Promoción."

Los participantes autorizan a Paramount y Kinopolis, en el caso de resultar ganador y de aceptar el premio, a captar su imagen y/o su voz (tanto mediante foto fija como mediante su grabación audio y/o audiovisual), y a reproducir, distribuir, transformar y comunicar públicamente dicha fotografía y/o grabación, así como a utilizar y difundir su nombre y apellidos en calidad de ganador, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional relacionada con la presente promoción, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de Internet e Internet para telefonía móvil) sin que dichas actividades le confiera derecho de remuneración, contraprestación o beneficio económico alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a las presentes bases. La presente autorización no tiene limitación ni de tiempo ni de territorio.

## **11. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

Los contenidos, marca y materiales disponibles en la página de PARAMOUNT y KINEPOLIS en su web, páginas webs promocionales y páginas de redes sociales se encuentra protegida por derechos de autor, marcas registradas, patentes, secretos comerciales u otros derechos de propiedad y las leyes aplicables. Ningún material de estas páginas puede ser copiado, reproducido, modificado, publicado, transmitido o distribuido de ninguna forma o por ningún medio, sin el permiso, previo y por escrito, de PARAMOUNT o KINEPOLIS o de acuerdo con lo indicado en las presentes Bases

## **12. FISCALIDAD**



El Premio está sujeto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en concepto de ganancia patrimonial, a integrar en la base imponible general de dicho Impuesto según lo previsto en el artículo 48 de la Ley 35/2006 reguladora del mismo. El Participante conoce y acepta que los Premios en metálico o en especie podrán contar con la retención fiscal al tipo vigente, si cabe, según lo dispuesto en la Ley del I.R.P.F. y en los reglamentos que la desarrollan, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil PARAMOUNT la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

PARAMOUN practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación, bajo petición expresa del ganador, que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

PARAMOUN sólo asume frente al contribuyente su obligación legal de efectuar la correspondiente retención o ingreso a cuenta, siendo de cuenta del contribuyente el cumplimiento de sus respectivas obligaciones tributarias.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio. La cumplimentación de los datos personales y fiscales del ganador necesarios para la entrega del premio tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

## **13. NULIDAD**

Si cualquier previsión de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de Bases y teniéndose tal disposición o la parte de la misma que resulte afectada por no puesta, salvo que, por resultar esencial a las presentes Bases, hubiese de afectarlas de forma integral.

## **14. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE**

Las presentes Bases se interpretarán y regirán de conformidad con la legislación española. Para cualquier cuestión litigiosa derivada de la existencia, acceso, utilización o contenido de las Bases, el participante y PARAMOUNT renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, sometiéndose a la jurisdicción y competencia exclusiva de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Las presentes bases serán protocolizadas con el ilustre Notario de Madrid D .Enrique Cachon o Manuel Mellado